

## MODELO SOLICITUD DE UN CARI

CARI INDIVIDUAL  
 IMPUTACIÓN A LÍNEA CARI

(En caso de ser imputación a una Línea CARI, indicar la Línea a la que se quiere imputar)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

### INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

Paseo del Prado, 4  
28004 MADRID

<b>c/c a la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones</b>
---

- si se solicita incrementar el tipo CIRR con un margen adicional, en cuyo caso se remitirá también a MINECO justificación de dicha medida. - si precisa autorización específica, en cuyo caso se remitirá junto con el Anexo 4.
---

Ref.: Solicitud Contrato CARI

Muy Sres. nuestro:

En cumplimiento de instrucciones recibidas de nuestro cliente, por la presente les solicitamos el ajuste del tipo de interés para la operación que a continuación se detalla, en el marco de la Ley 14/2013 y normativa complementaria.

#### **I. Identificación de la entidad financiera solicitante.**

- a) Razón social y domicilio del solicitante:
- b) Número de Identificación Fiscal:
- c) Persona encargada de la tramitación de la solicitud:
- d) Domiciliación de los pagos:
- e) Personas que van a firmar y visar el CARI en nombre de la entidad solicitante:

## **II. Identificación de la operación comercial de exportación.**

a) Exportador (si hay varias empresas implicadas en el contrato comercial indicar las relaciones entre ellas y determinar cuál ejercerá el papel de exportador a los efectos de esta operación responsabilizándose de la exportación):

b) Comprador:

c) Descripción detallada del proyecto o de los bienes y servicios a contratar (indicar el objeto del contrato y las principales características del proyecto o los bienes y servicios):

d) País de destino:

e) Moneda e importe del contrato comercial:

f) Desglose del importe del contrato comercial:

1. Bienes españoles
2. Servicios españoles
3. Bienes de terceros países
4. Servicios de terceros países
5. Gastos locales
6. Comisiones comerciales

g) Forma en que se va a realizar el pago del contrato comercial no financiado con el crédito objeto de CARI:

- . Origen de los fondos:
- . Importe:

h) Importe de las comisiones comerciales:

i) Situación del contrato comercial:

j) Indicar si hay vinculación accionarial entre comprador y vendedor:

## **III. Cobertura de seguro de crédito a la exportación:**

a) Aseguradora:

b) Importe de la prima de seguro (100%):

## **IV. Identificación del crédito a la exportación**

a) Clase de crédito:

b) Tipo de moneda e importe del crédito:

c) Deudor:

d) Importe y desglose del crédito:

1. Principal:

- . Bienes españoles
- . Servicios españoles
- . Bienes de terceros países
- . Servicios de terceros países
- . Gastos locales
- . Comisiones comerciales

Otros conceptos a financiar (en su caso):

- . Prima Aseguradora (importe y porcentaje)
- . Intereses capitalizados (devengados durante el período de utilización)
- . Comisiones financieras

2. Intereses:

- . Utilización:
- . Amortización:
- . Demora:

e) Período de utilización del crédito:

f) Período de amortización del crédito y periodicidad de los vencimientos, (indicar cuando será el primero):

g) Tipo de Interés del crédito:

- Tipo CIRR / Opción elegida (especificar):
  1. Contrato Comercial firmado: CIRR fecha solicitud
  2. Contrato Comercial sin firmar:
    - 2.1. CIRR fecha solicitud más 20 puntos básicos:
    - 2.2. CIRR fecha firma contrato:

*En su caso:*

- Margen adicional al CIRR a repercutir al acreditado en concepto de prestación de servicio: \_\_\_ puntos básicos (**justificado ante MINECO para su aprobación**)

h) Comisiones previstas a cobrar del Prestatario:

- . Concepto:
- . Importe:

i) Garantías:

k) Indicación si la operación será sindicada o no:

l) Otros datos de interés:

## V. Declaración responsable de la entidad financiera solicitante

La entidad financiera solicitante de esta operación declara:

- Que conoce la normativa española e internacional que rige los Contratos de Ajuste Recíproco de Intereses (Ley 14/2013, de 27 de septiembre; Real Decreto 677/1993, de 7 de mayo; Orden ECC/488/2016, de 4 de abril; Acuerdo sobre apoyo oficial al crédito a la exportación-Consenso de la OCDE).
- Que de acuerdo con dicha normativa no concurren/concurren (*especificar una*) circunstancias que hagan necesaria la autorización específica de la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones (**en caso afirmativo se detallarán dichas circunstancias en el Anexo 4**).
- Que ha revisado la documentación proporcionada por el exportador y, a partir de la misma, declara que la operación comercial de exportación a financiar, descrita en esta solicitud:
  - o Se ajusta a lo establecido en la mencionada normativa,
  - o Se trata de una exportación a cargo de la empresa identificada como exportadora en esta solicitud,
  - o Que el desglose de la operación comercial reflejado en esta solicitud es acorde con el contenido del contrato comercial que se adjunta, y con los certificados proporcionados por el exportador y que se mantienen en nuestro poder en el expediente de crédito,
  - o Que en los citados certificados consta la descripción, importe y porcentajes sobre bienes y servicios exportados, de los bienes y servicios extranjeros incluidos, el gasto local, las comisiones comerciales, la no vinculación entre exportador e importador y la nueva fabricación de los bienes a exportar,
  - o Que los porcentajes a financiar no superan/superan (*especificar una*) los autorizados por las autoridades españolas por cada concepto,
  - o Que obra en su poder justificante de la empresa exportadora declarando que conoce la normativa española e internacional que rige los Contratos de Ajuste Recíproco de Intereses,
- (*En caso de la autorización genérica*) Que, de acuerdo a la normativa que rige el CARI, anteriormente citada, la operación de crédito a la exportación identificada en esta solicitud puede acogerse al régimen de ajuste recíproco de intereses, sobre la base del artículo 6 de la Orden Ministerial (autorización genérica del ICO),

- *(En caso de que sea necesaria la autorización específica)* Que, de acuerdo a la normativa que rige el CARI, anteriormente citada, la operación de crédito a la exportación identificada en esta solicitud puede acogerse al régimen de ajuste recíproco de intereses, sobre la base de la autorización específica, para lo cual la Dirección General de Comercio e Inversiones deberá de autorizar las circunstancias descritas en el Anexo 4,
- Que cumple con la normativa sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, aplicando cuantas medidas fuesen necesarias o convenientes para ello,
- Que, en caso de llegarse a firmar con el ICO el Contrato de Ajuste Recíproco de Intereses correspondiente a la operación objeto de esta solicitud, y que la entidad solicitante entrase a participar en el CARI como Banco Acreditante, ésta se compromete a satisfacer, al Instituto de Crédito Oficial, el resultado neto de la operación de ajuste de intereses cuando éste sea negativo.

Por y en nombre de \_\_\_\_\_ (entidad financiera), en virtud de los poderes otorgados ante el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_.

D. \_\_\_\_\_  
D.N.I.

D. \_\_\_\_\_  
D.N.I.

#### **ANEXOS**

1. Contrato Comercial firmado.
2. Declaración del exportador (Artículo 9.punto 1. b) de la Orden ECC/488/2016, de 4 de abril).
3. Oferta Aseguradora.
4. *(En su caso)* Detalle de las circunstancias que hacen necesaria la autorización específica de la Dirección General de Comercio e Inversiones.